

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

INSGRAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA
PDI, PROYECTO "REPOSICIÓN
VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE
AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268 /

SANTIAGO, 31 AGO 2017

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El Acuerdo N° 4.607, de fecha 21.MAR.017, en virtud del cual el Consejo Regional de Aysén aprobó el financiamiento del citado proyecto, por la suma de \$ 597.080.000 (quinientos noventa y siete millones ochenta mil pesos), autorizándose dicha suma para el año 2017.

f) La Resolución Afecta N° 88, de fecha 13.JUL.017, del Gobierno Regional de Aysén, que aprueba el convenio mandato celebrado entre el mencionado Gobierno Regional y esta Policía de Investigaciones de Chile para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN POLICIAL AYSÉN", código BIP 30462173-0, tomada razón con fecha 26.JUL.017.

g) El Oficio N° 3021, de fecha 26.JUL.017, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursó con alcances la resolución individualizada en el literal precedente.

h) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25 N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

01 SEP 2017

LÍNEA 17 HORA 10

INGRESADO SAGA

08 SEP 2017

HORA 13:05 LÍNEA 17

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 13.JUL.017, entre el Gobierno Regional de Aysén y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto "Adquisición de Vehículos Policiales XI Región de Aysén".

2.- El Dictamen N° 10.051, de fecha 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala "*Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión*".

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el Convenio Mandato suscrito con fecha 13.JUL.017, entre el Gobierno Regional de Aysén y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto "Adquisición de Vehículos Policiales XI Región de Aysén", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
Y
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PROYECTO: "REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGION DE AYSÉN"
CODIGO BIP: 30462173-0**

En Coyhaique, a 13 de Julio de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante indistintamente "El Gobierno Regional", RUT N° 72.222.000-5, representado, por doña Karina Acevedo Auad, cédula de identidad N° 10.010.248-K, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Ejército N°405, de la ciudad de Coyhaique, en adelante "EL MANDANTE", y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 8.011.876-7, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N° 1314, de la ciudad de Santiago, en adelante el "EL MANDATARIO", o "LA UNIDAD TÉCNICA" se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En el marco de lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, numeral 3, de la Ley N° 20.981 de presupuestos del año 2017, fue presentado el Proyecto denominado "**REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE AYSÉN**", Código BIP 30462173-0.

2. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2017 del proyecto "**REPOSICION VEHICULOS POLICIALES XI REGION DE AYSÉN.**", Código BIP 30462173-0, etapa ejecución, en la que consta que el costo total del proyecto, en moneda presupuestaria, asciende a la cantidad de M\$597.080 (Quinientos noventa y siete millones ochenta mil pesos).

3. Acuerdo N° 4.607, de fecha 21 de marzo de 2017, por el cual el Consejo Regional de Aysén aprobó financiar el proyecto: "**REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE AYSÉN**", Código BIP 30462173-0, por un monto total de M\$597.080 (Quinientos noventa y siete millones ochenta mil pesos) en moneda presupuestaria.

4. Certificado de Evaluación de la División de Análisis, Control y Gestión de fecha 17 de febrero de 2017, en cual consta que el Proyecto **“REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE AYSÉN.”**, Código BIP 30462173-0, fue recomendado favorablemente por el Gobierno Regional de Aysén.

Que, en atención a los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Regional de Aysén y la Policía de Investigaciones de Chile, acuerdan celebrar un convenio mandato para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE AYSÉN”**, Código BIP 30462173-0, en los términos siguientes:

PRIMERO: DEL PROYECTO ENCOMENDADO. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, en conformidad al inciso 4° del artículo 16 de la ley N° 18.091, encomienda a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE a través del presente mandato completo e irrevocable, la contratación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución total del proyecto **“REPOSICIÓN VEHÍCULOS POLICIALES XI REGIÓN DE AYSÉN”**, Código BIP 30462173-0, por un monto total de de M\$597.080 (Quinientos noventa y siete millones ochenta mil pesos) identificados íntegramente en el Subtítulo 29 Adquisición de Activos no financieros, ítem 03 Vehículos.

El proyecto cuya ejecución se encomienda, tiene por objeto la adquisición de 29 vehículos, según siguiente detalle: 7 Station Wagon 4x4 Corporativo, 12 Station Wagon Unidades Operativos, 7 Camionetas, 1 Minibús y 2 Station Wagon No Corporativos, la que debe dar solución a la Policía de Investigaciones para llegar oportuna y rápida a los sitios de sucesos (S.S) que por insuficiencia y obsolescencia del parque automotriz, destinado a la investigación policial no permiten una labor eficiente para cumplir con los protocolos de resguardo de la evidencia y procedimientos de peritaje a fin de aportar a los Tribunales y Fiscalía los antecedentes necesarios para poder llevar adelante su labor de custodia de la Justicia.

SEGUNDO: DEL MANDATO. La gestión técnica y administrativa del proyecto indicado comprende la aplicación de las Bases Administrativas Generales y la elaboración de las Bases Administrativas Especiales del llamado a propuesta, la adjudicación como consecuencia de la licitación pública, privada o mediante trato directo; la celebración del contrato respectivo, la ejecución del proyecto la inspección y supervisión, realización de las recepciones correspondientes y demás gestiones del caso hasta su liquidación final, lo que efectuará de conformidad a las normas legales administrativas y técnicas que le son propias.

Las partes expresan que en cumplimiento del presente mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a las especificaciones técnicas, incluidos los presupuestos de cada uno de los ítems aprobados, todo lo cual forma parte del presente convenio, y que sirvieron de base para la recomendación técnica favorable del Gobierno Regional de Aysén.

TERCERO: La Unidad Técnica informará de la gestión administrativa encomendada mediante el envío de los antecedentes del Procedimiento de Licitación, desde el día que se efectúe el llamado a licitación o se dicte la resolución que autorice la contratación vía trato directo, en cualquier caso en un plazo no superior a los **cinco días hábiles**.

En caso que el proceso de licitación se realice por el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el informe deberá indicar el número del ID y la fecha de publicación del proceso. Para los casos que se efectúe fuera del Sistema antes indicado, deberá acompañar según sea el caso:

- Copia de resolución o decreto aprobatorio de bases de licitación, Especificaciones Técnicas, Presupuestos Anexos del proceso de contratación.
- Copia de resolución o decreto que autoriza el trato directo o licitación privada, si fuere procedente con las Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Anexos del proceso de contratación.

El Gobierno Regional de Aysén examinará los antecedentes y si del referido examen se debieren formular observaciones, éstas serán comunicadas a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda. El Gobierno Regional de Aysén, comunicará por escrito a la Unidad Técnica el levantamiento de las observaciones o bien su mantención, sin perjuicio además de proceder a informar al Órgano Contralor u otras entidades fiscalizadoras, si la gravedad de las observaciones lo ameritaran.

CUARTO: De forma previa a la adjudicación o contratación por trato directo, la Unidad Técnica deberá solicitar por escrito al Mandante el certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez cerrado el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá adjuntar informe del resultado de la licitación, conteniendo la propuesta que se pretende adjudicar o contratar.

A la propuesta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- Acta de apertura de la propuesta, firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de la Evaluación Técnica y Económica que recomienda la adjudicación firmada por la comisión nombrada para estos efectos.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación si las hubiere.
- Copia del resultado del Foro de preguntas y respuestas, si las hubiere.

Estos antecedentes podrán ser remitidos en archivos digitales o impresos, si se formularan observaciones, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda.

Si la Unidad Técnica realizare la adjudicación por un monto menor al comprometido en el presente instrumento, en el ítem que corresponda, habiéndose adjudicado la totalidad de las partidas consideradas en el proyecto recomendado favorablemente por EL MANDANTE, se entenderá ajustado el presente compromiso del FNDR al valor del contrato.

El Gobierno Regional podrá participar en calidad de observador en la comisión de apertura de propuestas económica y técnica, a través de un funcionario designado al efecto, lo que será comunicado a la Unidad Técnica con la antelación necesaria.

Si se tratase de un trato directo, la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestaria deberá adjuntar los antecedentes que fundan el trato directo incluyendo el presupuesto y los términos en que se pretende realizar el mismo.

QUINTO: En las bases podrá establecerse como facultad para el contratista la posibilidad de solicitar anticipos hasta por un monto del 10% de valor del contrato, siempre que se cuente con la aprobación expresa, del Gobierno Regional de Aysén, previo a la publicación de las mismas. El anticipo así autorizado, deberá garantizarse

con el o los respectivo(s) instrumento(s) de garantía a la vista e irrevocable(s) extendido(s) a favor del Gobierno Regional de Aysén por un valor equivalente al 100% del anticipo.

SEXTO: Conforme lo establecido en la glosa 11, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público año 2017 y para los efectos de lo previsto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, corresponde a la Unidad Técnica mandatada la fiscalización y supervisión de la obra.

Si de la ejecución del proyecto se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades, que revistan gravedad suficiente, que puedan afectar la continuidad del contrato, la Unidad Técnica deberá informar dichas circunstancias por escrito al Mandante dentro de tercero día hábil, contado desde el día que se tiene conocimiento de los hechos, para los fines que corresponda, debiendo tomar las medidas necesarias del caso.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional de Aysén de toda sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado que afecte al contratista, ya sea originado por multas por atraso, incumplimiento de contrato, retraso en la entrega de los instrumentos de garantía, etc., con el objeto que la entidad administradora de los fondos pueda proceder en consecuencia.

OCTAVO: MODIFICACIONES. La Unidad Técnica deberá informar, oportunamente, al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando los antecedentes que la justifiquen, la realización de modificaciones al contrato que, por cualquier concepto, puedan significar aumento de plazo.

No obstante, para efectuar modificaciones de contrato que impliquen, recursos adicionales o suplemento presupuestario, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y expresa del Gobierno Regional, modificaciones que surtirán sus efectos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la modificación del convenio mandato, correspondiente.

NOVENO: GARANTÍAS. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, anticipos, correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, u otra obligación que establezcan las Bases se estará a lo dispuesto en la normativa de contrataciones de la Unidad Técnica. No obstante, los instrumentos de garantía deberán ser a la vista e irrevocables y extenderse a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5 y remitirse oportunamente por el mandatario en original. Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica adoptar las gestiones que sean necesarias para mantener vigentes y actualizadas las Garantías pertinentes hasta el término del contrato, así también la correspondiente renovación ante la eventualidad de modificaciones en los montos y plazos de los contratos.

DÉCIMO: GASTOS ADMINISTRATIVOS. Respecto del tratamiento de los Gastos Administrativos, estos se sujetan a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 18.091, que señala "*...el mandante rendirá cuenta global de los fondos, a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el mandatario. Solo este último queda obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo contralor.*"

Al término del proyecto, en caso de existir excedentes deberán ser reintegrados mediante oficio al Gobierno Regional de Aysén, adjuntando si procede copia del depósito realizado en la cuenta corriente N° 84309053728 del Banco Estado.

UNDÉCIMO: ESTADOS DE PAGO. Del estado de avance en la ejecución del proyecto, se dará cuenta mediante los Estados de Pago, los que deberán remitirse al Gobierno Regional de Aysén, contemplando al menos lo siguiente:

- Oficio conductor dirigido al Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, al Estado de Pago, firmado por el Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica. Indicando explícitamente el nombre y código del proyecto.
- Copia de la orden de compra.
- Copia de la resolución o decreto que aprueba la compra.
- Formulario Resumen del Estado de Pago, debidamente firmado por el funcionario habilitado y el Jefe Superior de la entidad que actúa como la Unidad Técnica. El formulario antes señalado debe contener al menos la siguiente información: Identificación del contrato u orden de compra, número del estado de pago, código BIP, identificación de la empresa proveedora, plazo de ejecución del contrato original y modificado, si procede, fechas de inicio y termino con sus modificaciones, resoluciones de adjudicación y que aprueban el contrato, monto del estado de pago, montos pagados a la fecha, multas aplicadas si fuese el caso, especificando plazo de las Garantías de marca, si corresponde.
- Factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Aysén, RUT 72.222.000-5, con domicilio en calle Ejército N° 405, Coyhaique, debidamente visada por la unidad técnica.
- Acta de Recepción conforme donde debe constar la firma de la comisión receptora (funcionarios con responsabilidad administrativa), los usuarios directos del equipamiento (lugar de destinación) y del Jefe Superior o funcionario habilitado de la entidad que actúa como Unidad Técnica.

Al primer estado de pago deberá adjuntarse además copia del Contrato celebrado si lo hubiere y de la respectiva resolución o decreto que lo apruebe, garantías otorgadas a la fecha, en caso de ser procedente.

El mandante dispondrá de tres días hábiles para dar curso y solventar los estados de pago que la Unidad Técnica ingrese a la oficina de partes del Gobierno Regional de Aysén, debidamente visados con su documentación correcta y completa. No obstante lo anterior, el plazo señalado está sujeto a las excepciones que correspondan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente al momento de tramitar el pago.

Si del examen de los antecedentes que se acompañen resultare improcedente cursar uno o más Estados de Pagos, se comunicarán las razones y observaciones a la Unidad Técnica mediante oficio. La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del oficio correspondiente para subsanar las observaciones formuladas o bien para exponer lo que en derecho corresponda.

El Gobierno Regional de Aysén comunicará por escrito a la Unidad Técnica los resultados de ésta revisión, y en caso de aprobación se actuará según los plazos señalados en el párrafo tercero del presente artículo. En caso de rechazo, el gasto no será reconocido ni aceptado como parte del Proyecto del Gobierno Regional y, por tanto, deberá ser asumido por la Mandataria con recursos propios.

El Gobierno Regional de Aysén no tendrá responsabilidad alguna en la demora que pueda producirse para cursar un Estado de Pago recibido sin sus antecedentes completos, en el que se omita el cumplimiento de requisitos habilitantes para el pago o que presenta defectos u omisiones informadas oportunamente a la Unidad Técnica.

DUODÉCIMO: TÉRMINO DEL PROYECTO. Una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, se entenderá cumplido el encargo encomendado, momento desde el cual se efectuará la transferencia de los bienes adquiridos, en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

DÉCIMO TERCERO: DIFUSIÓN. La Unidad Técnica será responsable de que en toda difusión que se realice de la presente iniciativa de inversión, se indique la función que le ha correspondido al Gobierno Regional de Aysén, con mención expresa de la fuente de financiamiento **F.N.D.R., Fondo Nacional de Desarrollo Regional**. Para tales efectos la Unidad Técnica deberá instalar en un lugar desatacado del exterior de los 7 Station Wagon 4x4 Corporativos, en vinilo autoadhesivo de alta resistencia Scotchcal 3M o equivalente impresión del logotipo en sistema digital 1200 DPI sobre vinilo troquelado en corte plotter, en formato referencial de 25 cm x 25 cm., con la siguiente gráfica:



**FINANCIADO POR
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y PLAZOS. La vigencia de la gestión técnica y administrativa mandatada comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento y se extenderá, hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de todos los ítems considerados en el Proyecto comenzará regir a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe la adjudicación y se extenderá, **hasta por un año**; plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la Unidad Técnica presentada con la antelación y previo a su vencimiento.

DÉCIMO QUINTO: PROHIBICIONES. El presente convenio estará afecto a las prohibiciones contempladas en la glosa 03 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos del sector público vigente.

DÉCIMO SEXTO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia ante sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, como Intendenta Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 1.729 de fecha 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se inserta por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

La personería de don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, como Director General de Policía de Investigaciones de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 804 de fecha 18 de junio de 2015, del Ministerio del Interior, y Seguridad Pública, la que siendo de derecho público y de público conocimiento, no se inserta por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2°.- TÉNGASE PRESENTE lo señalado por la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el oficio citado en la letra g) de los vistos de la presente resolución aprobatoria.

3°.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Aysén, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



RBC/CGE/sml

Distribución:

- Gore Aysén (1)
- Subdirop (1)
- Subdiradm (1)
- Isnral (1)
- Jejur (1)
- XI Repol Aysén (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Secgral (1) /